



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

"Año de la universalización de la salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MDSM

Santa María, 15 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre del año 2020

VISTO: El Memorando N° 0113-2020-GM-MDSM, de fecha 11 de diciembre del año 2020, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 451-2020-OAL/MDSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, regula el proceso de implementación del Sistema de Control Internos en las Entidades del Estado, y tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

En el marco de la citada directiva, se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la Municipalidad Distrital de Santa María, que contempla como Medida de Remediación "Incluir en el Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Civiles las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI".

El Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Santa María, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDSM contempla en su artículo 51° el detalle de las faltas de carácter disciplinario que dan lugar a sanciones, donde no se considera como falta disciplinaria el incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno.

Por lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la Municipalidad Distrital de Santa María, se propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDSM, en los siguientes términos: "Artículo Primero. – **MODIFICAR** el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDSM, adicionando un numeral en los siguientes términos: "s) Incumplir con las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santa María, y las normas establecidas en el Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo."

Dirección: Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela Félix B. Cárdenas Telf. 2322003

Web: www.munisantamaria.gob.pe

Santa María – Huaura - Perú

¡Generando Confianza!



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

"Año de la universalización de la salud"

De conformidad con el art. 9º, numerales 8) y 9), así como los arts. 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA 01 (UN) NUMERAL A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011-MDSM, QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 51º del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDSM, adicionando un numeral en los siguientes términos: "s) Incumplir con las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santa María, y las normas establecidas en el Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes de esta Comuna.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.munisantamaria.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente ordenanza entra en vigencia al siguiente día de su publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y SE CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Juan Carlos García Romero
ALCALDE



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Dirección: Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela Félix B. Cárdenas Telf. 2322003

Web: www.munisantamaria.gob.pe

Santa María – Huaura - Perú

¡Generando Confianza!